



Plan Institucional 2018

Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes

Contenido

Antecedentes	3
Introducción	3
Marco Jurídico	4
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo	7
Misión y visión institucional	8
Misión Institucional	8
Visión de futuro	8
Valores y principios que caracterizan nuestra institución	8
Diagnóstico de la organización	9
• Estructura organizacional	9
• Recursos Humanos	9
• Recursos Financieros	10
• Servicios Generales	10
• Tecnologías de información y comunicación	11
• Procesos	11
• Sistemas de gestión de calidad	11
• Transparencia y rendición de cuentas	11
Problemas y oportunidades	12
• Problemas relevantes	12
• Análisis de causalidades	12
• Áreas de oportunidad	13
Objetivos institucionales y estrategias	14
Objetivos	14
Estrategias	14
Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación	15
Indicadores de desempeño	15
Metas	16
Proyectos y Acciones de mejoramiento del desempeño	17
Directorio	18

Antecedentes

Introducción

Este Plan Institucional se elabora en el marco de la administración 2013-2018 del Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de contribuir a una vida saludable, con dignidad y calidad.

El presente documento atiende el mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política de la Entidad y de la Ley de Planeación para Jalisco y sus Municipios, en donde se establece que se deben elaborar políticas públicas para conducir entre otros, los servicios estatales de salud y de los distintos sectores involucrados para dar una respuesta innovadora y adecuada a dicha problemática.

Promover el desarrollo de la sociedad con solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad, es el compromiso de esta Administración Gubernamental y del propio Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ).

El Consejo nace en 1990, dando cumplimiento a la solicitud del Ejecutivo Federal para su formación, ya que se comenzó a incrementar la mortalidad y la morbilidad causada por factores que pueden ser prevenidos hasta en un 90 por ciento. Comienza a funcionar en 1991 al serle asignado un presupuesto y estructura propia como organismo desconcentrado de la entonces Secretaría de Salud y Bienestar Social.

Con la llegada del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) al Consejo en 1998, este adquiere mayor presupuesto y se contrata más personal. En el año 2000, el ex Gobernador del Estado Francisco Ramírez Acuña inaugura las nuevas instalaciones del CEPAJ separadas a la Secretaría de Salud Jalisco y con ello se logra una interdependencia.

En julio de 2008, el CEPAJ es considerado para liderar en el Estado la entonces Iniciativa Mexicana de Seguridad Vial (IMESEVI), hoy Estrategia Nacional de Seguridad Vial (ENSV), con lo que se posicionó en el escenario local y mundial.

A partir de marzo de 2013, comenzó el crecimiento del SAMU con la implementación de programas con la Aerotransportación Vital de Emergencias (AVE), el Puesto Médico Avanzado, entre otros.

Marco Jurídico

La Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios tiene por objeto establecer las normas y principios básicos de la planeación de las actividades de la administración pública Estatal y Municipal, para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del Estado, así como las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática del Estado de Jalisco.

De acuerdo con dicha ley, corresponde al titular del Poder Ejecutivo fijar los lineamientos a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para la elaboración y ejecución de los instrumentos de planeación. Entre estos instrumentos de planeación se cuentan el Plan Estatal de Desarrollo (PED), los Programas Sectoriales y Especiales, los Planes Institucionales, los Planes Regionales y los Planes Municipales.

Específicamente, los Programas Sectoriales y Especiales son los instrumentos que abordan una materia determinada y que vinculan el funcionamiento de diversas instituciones públicas, sociales y privadas que comparten fines similares con el PED 2013–2033.

Para el cumplimiento de esta obligación, corresponde a las dependencias coordinadoras de sector de la administración pública estatal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 correlacionado con el numeral 27 de la Ley de Planeación Estatal, formular y aprobar los programas sectoriales, los cuales tendrán una vigencia igual al término de la administración estatal, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades de su sector, los subcomités regionales y los ayuntamientos, así como las opiniones de los grupos sociales, organismos privados y demás interesados, procurando la congruencia de éstos con el Plan Estatal de Desarrollo y los planes regionales.

Es importante señalar que el Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, a fin de poder definir responsabilidades y tareas (dentro de los principios normativos que regulan la administración pública estatal y municipal), así como para que el Sistema Estatal de Planeación Democrática responda a los requerimientos de coherencia técnica y coordinación institucional, indispensables en el proceso de planeación, establece en su artículo 57 el ámbito de planeación sectorial como aquel que realizarán las dependencias del Ejecutivo Estatal que tienen bajo su responsabilidad la coordinación de los asuntos de un sector administrativo, y que consiste en expresar los objetivos definidos en la planeación estatal, de acuerdo a su respectivo ámbito de competencia.

En este ámbito se elaborarán los Programas Sectoriales y Especiales de mediano plazo (un periodo de gobierno), con sus correspondientes programas operativos anuales, que desagregarán e instrumentarán al Plan Estatal de Desarrollo en cada sector administrativo.

Fundamento Legal

Constitución Política del Estado de Jalisco

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica

Decreto de Creación del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Acuerdo de Creación del Consejo Estatal de Prevención de Accidentes

Norma Técnica número 54 para la prevención, atención y control de daños a la salud en caso de accidente, en la atención primaria a la salud

Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-1994, Para la prestación de servicios de atención médica de las unidades móviles.

Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033

Normas Oficiales Mexicanas

NOM-004-SSA3-2012

Del expediente clínico. Modificación a la norma.

NOM-007-SSA2-1993

Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

NOM-017-SSA2-1994

Para la vigilancia epidemiológica.

NOM-020-SSA2-1994

Para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo Ambulancia.

NOM-025-SSA3-2013

Para lo organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

NOM-027-SSA3-2013

Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

NOM-206-SSA1-2002

Regulación de los servicios de salud que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

NOM-002-STPS-1994

Relativa a las condiciones de seguridad para la prevención y protección contra incendio en los centros de trabajo.

Atribuciones

Según el Acuerdo de Creación del CEPAJ, las atribuciones de este son:

- Formular el Programa Estatal para la Prevención y Control de Accidentes;
- Promover y apoyar las acciones de cada dependencia involucrada en el Programa Estatal, para el eficaz cumplimiento en sus respectivos programas institucionales;
- Llevar a cabo acciones de seguimiento y evaluación de resultados de la ejecución del Programa para la Prevención y Control de Accidentes; y en su caso, proponer las adecuaciones y modificaciones pertinentes;
- Crear un Sistema Único de Información de Accidentes, a fin de conocer su magnitud, características y condiciones;
- Promover los mecanismos de coordinación entre las autoridades federales y estatales para la eficaz ejecución del Programa Estatal para la Prevención y Control de Accidentes;
- Promover la normatividad sobre la prevención y control de accidentes;
- Analizar y proponer medidas para coordinar la prestación de los servicios médicos de urgencias, pre-hospitalarios y hospitalarios;
- Proponer acciones para hacer realidad la capacitación de recursos humanos y difundir campañas de orientación al público en tal sentido;
- Promover la incorporación de medidas para la prevención de accidentes, dentro de los programas educativos y de capacitación;
- Constituir los comités especializados que se requieran para el eficaz funcionamiento del Consejo y designar a sus coordinadores;
- Establecer mecanismos de cooperación e información recíproca y permanente con la Coordinación General del Sistema Estatal de Protección Civil;
- Invitar, cuando se juzgue necesario, a las autoridades estatales, municipales, así como a las demás dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, a las sesiones del Consejo cuando sus atribuciones tengan relación con el objeto de éste;
- Expedir su reglamento interior; y
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

De acuerdo a las atribuciones que le confiere el Acuerdo de Creación al Consejo Estatal de Prevención de Accidentes y otros ordenamientos legales, en la tabla siguiente se detallan los objetivos y estrategias de los Programas Sectoriales y Transversales del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, a los que el presente Plan Institucional contribuirá a su cumplimiento.

Ordenamiento legal	Atribución	Programa Sectorial o transversal	Objetivo	Estrategia
Artículos 57, 58 y 59 de la Ley Estatal de Salud.	Mencionadas en la sección de Antecedentes.	Salud y Seguridad Social	<i>Objetivo de Desarrollo 14 (OD14).</i> Contribuir a una vida más larga y saludable por medio de un mayor acceso a servicios de salud de calidad y seguridad social, así como fomentar hábitos de vida saludable.	<i>OD14. Objetivo Sectorial 1.</i> Reducir y controlar los factores de riesgo para la salud.
Artículos 57, 58 y 59 de la Ley Estatal de Salud.	Mencionadas en la sección de Antecedentes.	Salud y Seguridad Social	<i>Objetivo de Desarrollo 14 (OD14).</i> Contribuir a una vida más larga y saludable por medio de un mayor acceso a servicios de salud de calidad y seguridad social, así como fomentar hábitos de vida saludable.	<i>OD14. Objetivo Sectorial 2.</i> Mejorar la salud y calidad de vida de las personas.

Misión y visión institucional

Misión Institucional

Somos un Consejo Técnico de la Secretaría de Salud Jalisco que coordinamos estrategias de *prevención de accidentes* y de *atención de urgencias médicas*, de manera interinstitucional e intersectorial, en el estado para preservar y mejorar la salud de la población con compromiso, profesionalismo, responsabilidad, respeto y valor por la vida.

Visión de futuro

En 2024, somos un Consejo Técnico de la Secretaria de Salud Jalisco rector en materia de prevención de accidentes y atención de urgencias médicas, reconocidos a nivel estatal y nacional por establecer las directrices interinstitucionales e intersectoriales.

Valores y principios que caracterizan nuestra institución

Compromiso.

Obligación contraída con la sociedad.

Profesionalismo.

Cultivo o utilización de ciertas disciplinas, como medio de vida no como una afición.

Responsabilidad.

Obligación de responder a las necesidades sociales con cuidado al decidir y hacer.

Respeto por la vida.

Consideración, cuidado y conservación de la vida propia y de los demás.

Diagnóstico de la organización

En este capítulo se presentan los resultados más relevantes del diagnóstico realizado para conocer y reconocer mejor la situación que guarda el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, tanto en cuanto a su estructura, procesos y recursos; como a las principales problemáticas que le aquejan, y que le limitan en que se alcance la visión.

✚ Estructura organizacional

El Consejo está conformado por nueve servidores públicos de confianza y 31 trabajadores sindicalizados: 10 médicos reguladores, ocho Técnicos en Urgencias Médicas y 13 administrativos. Además se cuenta con el apoyo de personal comisionado por la OPD Servicios de Salud Jalisco y de prestadores de servicios.

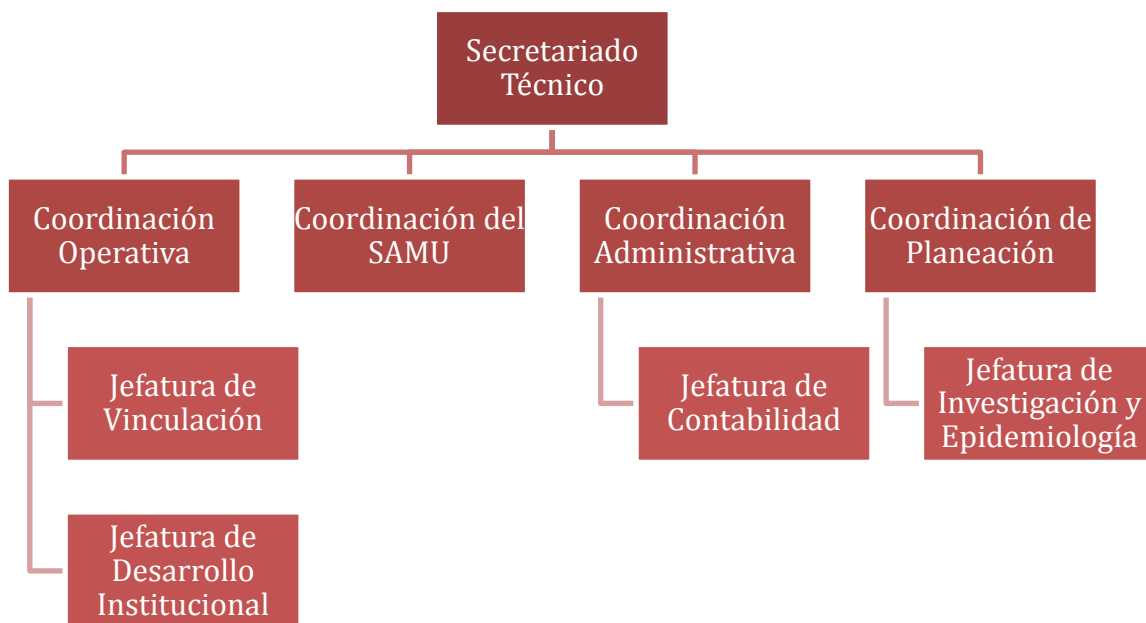


Gráfico 1. Estructura Orgánica del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (2013)

✚ Recursos Humanos

El Consejo está conformado por nueve servidores públicos de confianza:

- Secretario Técnico;
- Coordinadores:
 - Planeación,
 - Administración,
 - Operativo,

- Del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU);
- Jefes:
 - Vinculación,
 - Desarrollo Institucional,
 - Contabilidad,
 - Investigación y epidemiología.

También están contratados 31 trabajadores sindicalizados:

- 10 médicos reguladores,
- ocho Técnicos en Urgencias Médicas y
- 13 administrativos.

Además se cuenta con el apoyo de personal comisionado por la OPD Servicios de Salud Jalisco y de prestadores de servicios.

Se adjunta Plantilla de personal en 2018:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Plantilla%20CEPAJ%202018_1.pdf

✚ Recursos Financieros

Se adjunta Presupuesto Estatal del CEPAJ en 2018:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Presupuesto%20Estatal%20CEPAJ%202018.pdf>

Se adjunta Presupuesto Federal del CEPAJ en 2018 en Seguridad Vial:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Presupuesto%20Federal%20CEPAJ%202018%20Seguridad%20Vial.pdf>

Se adjunta Presupuesto Federal del CEPAJ en 2018 en Prevención de Accidentes:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Presupuesto%20Federal%20CEPAJ%202018%20Prevenci%C3%B3n%20de%20Accidentes.pdf>

✚ Servicios Generales

Se adjunta enlace para la consulta de los bienes muebles del CEPAJ:

<http://consultabienes.jalisco.gob.mx/bienesMuebles/BienesMuebles>

Se adjunta enlace para la consulta del parque vehicular del CEPAJ:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Parque%20Vehicular%20CEPAJ%202018_1.pdf

✚ Tecnologías de información y comunicación

El CEPAJ cuenta con equipos de cómputo de escritorio y portátiles para las funciones del personal especializado. Posee otras tecnologías como tabletas, cañones, pantallas, módems, plantas de energía, entre otras. Establece comunicación con los usuarios a través de redes sociales, página de internet y el portal de transparencia.

Específicamente en el rubro de atención tiene un software para facilitar la regulación de urgencias médicas. También está en constante comunicación con el Centro Integral de Comunicaciones de la Fiscalía General del Estado (911), por lo que se cuenta con el equipo especializado necesario: plataformas, radios, teléfonos satelitales, entre otros.

✚ Procesos

Se adjunta Manual de Organización y Procedimiento:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Manual%20de%20Organizaci%C3%B3n%20y%20Procedimientos%20CEPAJ_1.pdf

✚ Sistemas de gestión de calidad

El Consejo no cuenta con un sistema de gestión de calidad.

✚ Transparencia y rendición de cuentas

El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes cuenta con una fuente de datos accesible, válida y confiable, la cual pueda ser consultada a través de una herramienta informática de manejo sencillo y amigable para el ciudadano, propiciando la participación de éste en la toma de decisiones y acciones de manera informada en materia de prevención de accidentes y atención de urgencias médicas. Además, el Consejo da respuesta a las solicitudes de información en el menor tiempo y con contenido de calidad, colaborando a un gobierno de datos abierto.

En este orden de ideas se brinda asesoría permanente y especializada a los sujetos obligados para mejorar la eficiencia, eficacia y calidad en las respuestas a las solicitudes de información, tanto fundamental como ordinaria. Sin embargo, para llegar a un óptimo resultado se debe desarrollar y fortalecer la infraestructura tecnológica, además de los mecanismos de coordinación, planeación, información, evaluación de impactos, que redunden en un desarrollo necesario y eficiente de los recursos en beneficio de la transparencia y rendición de cuentas al cual está obligado el Organismo.

Enlace del portal de transparencia:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/Consejo%20Estatal%20para%20la%20Prevenci%C3%B3n%20de%20Accidentes%20-%20CEPAJ>

Problemas y oportunidades

A continuación se presenta la relación de los principales problemas que afectan la operación de la institución, mismo que se han identificado a partir del análisis del diagnóstico y los talleres de planeación realizados en el marco de la integración del presente documento:

🌱 Problemas relevantes

- *Falta de personal*

Las actividades y programas de la dependencia están en constante crecimiento, por lo que cumplir con esto es más complicado con una plantilla de personal reducida.

- *Seguimiento a los múltiples informes de productividad.*

El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes debe presentar resultados (informes) en múltiples plataformas y puede que los resultados de la productividad no sean medidos.

- *Ausencia de retroalimentación.*

En seguimiento al punto anterior, el Consejo carece de un sistema de retroalimentación. El uso de redes sociales, en estos últimos años ha facilitado este punto, sin embargo no está fortalecido.

🌱 Análisis de causalidades

Para los problemas descritos antes se hizo un análisis de sus probables causas más importantes, mismas que se consignan enseguida.

- *Falta de personal*
 - Presupuesto insuficiente.
- *Seguimiento a los múltiples informes de productividad.*
 - Saturación de actividades del personal.
 - Diversidad de plataformas estatales y federales.
- *Ausencia de retroalimentación.*
 - Falta de seguimiento continuo.

✚ Áreas de oportunidad

En el ejercicio referido antes, también se identificaron los principales recursos con los que cuenta la dependencia, y que se deberá procurar su correcto aprovechamiento para cumplir con la misión y visión.

- *Trabajo multisectorial y alianzas estratégicas con instituciones.*

El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes tiene relaciones estrecha con asociaciones civiles, instituciones de los tres niveles de gobierno y empresas privadas que pueden ser una ventaja competitiva para alcanzar la misión y visión.

- *Equipamiento*

En la actualidad, el CEPAJ, a través del SAMU cuenta con equipamiento especializado, como un hospital inflable (PMA), un sistema de compresión de pecho (LUCCAS), dos ambulancias segmentadas (pediátrica y de paciente contaminado) y otras de terapia intensiva.

Objetivos institucionales y estrategias

En este capítulo se establecen los objetivos y estrategias del presente plan institucional, tendientes a concretar los compromisos que han sido establecidos en los programas sectoriales y transversales que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.

Objetivos

1. Contribuir a la prevención de accidentes y sus consecuencias mediante la coordinación de diversos actores sociales y dependencias gubernamentales, la detección de factores de riesgo en los diferentes sitios de ocurrencia y la evaluación de la política pública en la materia.
2. Posicionar al Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) en el estado, mediante la coordinación interinstitucional y la implementación de proyectos.

Estrategias

Plan institucional	
Objetivo	Estrategias
1. Contribuir a la prevención de accidentes y sus consecuencias mediante la coordinación de diversos actores sociales y dependencias gubernamentales, la detección de factores de riesgo en los diferentes sitios de ocurrencia y la evaluación de la política pública en la materia.	1.1. Funcionamiento eficaz del Observatorio de Lesiones para la toma de decisiones. 1.2. Capacitación continua, actualización y certificación de profesionales de la salud en prevención de accidentes. 1.3. Asesoría, capacitación y estrategias de comunicación en prevención de accidentes dirigida a la población del Estado de Jalisco. 1.4. Gestión interinstitucional en materia de prevención de accidentes.
2.	2.1. Atención oportuna a la población de la Zona Metropolitana de Guadalajara que requiera atención médica de urgencias inmediata por medio del despacho de ambulancias. 2.2. Atención a la regulación médica eficaz. 2.3. Intervención de manera activa en reducir secuelas y aumentar la probabilidad de revertir un paro cardiaco por medio del programa de sitios cardioprotectados. 2.4. Atención médica especializada a la población del Estado de Jalisco que por su situación geográfica y estado de salud requieran un traslado inmediato por vía aérea (AVE). 2.5. Capacitación continua, actualización y certificación de profesionales de la salud en atención médica de urgencias. 2.6. Implementación de estrategias de difusión para el SAMU.

Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación

En este capítulo se establecen los indicadores y las metas que permitirán monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente plan institucional. Primero se describen los detalles de cada indicador, y luego se establecen las metas correspondientes, que tienen como base el año 2017.

Indicadores de desempeño

Objetivo	Nombre del indicador
1. Contribuir a la prevención de accidentes y sus consecuencias mediante la coordinación de diversos actores sociales y dependencias gubernamentales, la detección de factores de riesgo en los diferentes sitios de ocurrencia y la evaluación de la política pública en la materia.	Porcentaje de tasa de mortalidad por accidentes en Jalisco.
2. Posicionar al Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) en el estado, mediante la coordinación interinstitucional y la implementación de proyectos.	Servicios del Sistema de Atención Médica de Urgencias.

Elementos de los indicadores

Nombre del indicador	Descripción	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Fuente de información	Frecuencia de actualización
Porcentaje de tasa de mortalidad por accidentes en Jalisco.	Se mide con el porcentaje de la tasa de mortalidad de accidentes en Jalisco asignada por las instituciones correspondientes.	Tasa de mortalidad supuesta por accidentes en Jalisco en 2017 <i>menos</i> Tasa de mortalidad supuesta por accidentes en Jalisco en 2024	Porcentaje de habitantes	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y Secretaría de Salud Jalisco (SS/SINAIS/DGIS/CUBOS /SEED).	Anual
Servicios del Sistema de Atención Médica de Urgencias.	El SAMU cuenta con una gama de servicios descritos en las estrategias. Este indicador medirá el cumplimiento de estos.	(Solicitudes de servicios atendidas por el SAMU <i>entre</i> Solicitudes de servicios del SAMU) <i>por 100</i>	Porcentaje de servicios	Formatos de Atención del Sistema de Atención Médica de Urgencias.	Anual

Metas

Objetivo	Indicador	Línea base (2017)	Meta 2018	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024
1. Contribuir a la prevención de accidentes y sus consecuencias mediante la coordinación de diversos actores sociales y dependencias gubernamentales, la detección de factores de riesgo en los diferentes sitios de ocurrencia y la evaluación de la política pública en la materia.	Porcentaje de tasa de mortalidad por accidentes en Jalisco.	14.40% Consulta preliminar: 2016	14.30%	14.20%	14.10%	14.00%	13.90%	13.80%	13.70%
2. Posicionar al Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) en el estado, mediante la coordinación interinstitucional y la implementación de proyectos.	Servicios del Sistema de Atención Médica de Urgencias.	93%	94%	95%	96%	97%	98%	99%	100%

Proyectos y Acciones de mejoramiento del desempeño

A continuación se establecen los principales proyectos y acciones que se ejecutarán para cumplir con los objetivos del presente plan institucional.

Objetivo	Proyectos y Acciones de mejoramiento
1. Contribuir a la prevención de accidentes y sus consecuencias mediante la coordinación de diversos actores sociales y dependencias gubernamentales, la detección de factores de riesgo en los diferentes sitios de ocurrencia y la evaluación de la política pública en la materia.	Programa de Grupos Vulnerables.
	Programa de Seguridad Vial basado en la Estrategia Nacional de Seguridad Vial.
2. Posicionar al Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) en el estado, mediante la coordinación interinstitucional y la implementación de proyectos.	Aerotransportación Vital de Emergencias (AVE).
	Ambulancias Especializadas.
	Espacios Cardioprottegidos.
	Regulación Médica.
	Puesto Médico Avanzado.
	Atención prehospitalaria.
	Atención en eventos con múltiples víctimas. Equipamiento.

Directorio

Dr. Alfonso Petersen Farah
Secretario de Salud del Estado de Jalisco
Presidente del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ)

Dr. Yannick R. A. Nordin Servin
Secretario Técnico del CEPAJ

Dr. Vidal Camuñas Loza
Coordinador del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU)

Dr. José Parra Sandoval
Coordinador Operativo

Dr. Gerardo Secundino Mercado Benavides
Coordinador de Planeación

Lic. Eva Kariya Takahashi
Coordinadora Administrativa
Titular de la Unidad de Transparencia

Dr. Julio César Dávalos Guzmán
Jefe de Investigación y Epidemiología

Lic. Gabriela Michel de la Parra
Jefa de Desarrollo Institucional

Lic. Ricardo Gómez Reyes
Jefa de Contabilidad

Coordinación y Compilación

Lic. Víctor Hugo Gutiérrez Martínez
Jefe de Vinculación (Comunicación Social)



Plan Institucional 2018

Consejo Estatal para la Prevención de
Accidentes